

## FORMULARIO N° 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 003/2021 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 15 DE MARZO DE 2.021 A LAS 11:00 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 1**

“yo, RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE, en mi calidad de representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA CONSEJO, identificado como aparece al pie de mi firma, como oferente en el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 DE 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”, me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar copia del RUT del PATRIMONIO AUTÓNOMO.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA con el fin de que la aseguradora pueda actualizar los datos en su sistema y hacer la corrección de nuestra póliza.

Cuando se estaba haciendo el trámite de la póliza se solicitó el RUT del contratante ya que en la aseguradora no estaba creado, pero me dijeron que lo hiciera con el del pliego, se hizo con el del pliego y en la carátula se aclaró el nombre como lo pedían en el pliego, para subsanar solicito me envíen el RUT de esa seccional para crearlo ya que ellos dicen que el NIT también está mal, pero se hizo con el que está en el pliego.

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PROCESO DE SELECCION SIMPLIFICADA No. 03 DE 2021 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, CALLE 41 N52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL LA ALPUJARRA.

SE ACLARA EL ASEGURADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO.P.C. PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA.

Respecto a los amparos que cubren la seriedad también se pusieron en la póliza, lo encuentran en la pagina número 1 y dos de la póliza.

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PROCESO DE SELECCION SIMPLIFICADA No. 83 DE 2021 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, CALLE 41 N52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL LA ALPUJARRA.

SE ACLARA EL ASEGURADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA.

LA ASEGURADORA CUBRE AL PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL POSTULANTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL POSTULANTE SELECCIONADO.  
B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA POSTULACION CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO

”

## RESPUESTA 1

Verificada la observación, se adjunta copia del RUT PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD CSJ-TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA. Sin embargo, el NIT que se encuentra en la garantía de seriedad de la postulación coincide con el del PATRIMONIO AUTÓNOMO. A su vez se observa que en las aclaraciones se ampara como beneficiario al PATRIMONIO AUTONOMO FC. PAD CSJ-TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA tal y como se solicita en el 2.1.4 del Documento Técnico Soporte (DTS) así como se encuentra amparadas las sanciones imputables al postulante en las aclaraciones de las mismas. En virtud de lo anterior se encuentra que la garantía de seriedad de la postulación cumple con lo solicitado.

Bogotá, quince (15) marzo de 2.021